



Resolución de Secretaría General

N° 032-2015-SG/MC

Lima, 30 MAR. 2015

Visto, el Memorando N° 308-2015-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, declaran que es de interés social y de necesidad pública, entre otros, la protección, restauración, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo el artículo 8 de la Ley N° 28296, señala que el bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Iglesia Católica, de las congregaciones religiosas o de otras confesiones, tiene la condición de particular y obliga al propietario a su conservación y registro con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 059-2014-MC de fecha 30 de abril del 2014, se autorizó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a través de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, el uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para las acciones conducentes a la ejecución de los proyectos de inversión pública, entre otros, de los proyectos de inversión pública: Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Iglesia Nuestra Señora de Cocharcas; y, Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Virgen de la Asunción de Turpay, ubicados en la Región de Apurímac, hasta por un monto S/. 7 629 450,02 (Siete Millones Seiscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y 02/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 044-2015-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco informa sobre su programación de proyectos de inversión pública para el Ejercicio Fiscal 2015, entre los cuales se contemplan en calidad de apoyo y por disposición de la Sede Nacional, la continuación de la ejecución de dos (2) Proyectos de Inversión Pública ubicados en la región de Apurímac: Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Iglesia Nuestra Señora de Cocharcas; y, Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Virgen de la Asunción de Turpay;



Que, la citada Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita se le continúe autorizando la ejecución de los citados proyectos de inversión pública;

Que, mediante Memorando N° 308-2015-OGPP-SG/MC, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura informa que de la revisión efectuada al expediente y del análisis realizado al marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco, esta debe encargarse de la priorización de sus actividades y de la ejecución de las obras; siendo conveniente se continúe la ejecución de los citados proyectos de inversión pública mediante la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, entre otras, la facultad de aprobar el documento de carácter normativo que permita la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento durante la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015; incluyendo dicha facultad sobre la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco;

Que, en el marco de la normativa aplicable y conforme a lo expuesto por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, corresponde se continúe con la autorización efectuada a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, respecto del uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, a través de la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco, para las acciones conducentes a proseguir con la ejecución de los proyectos de inversión pública: Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Iglesia Nuestra Señora de Cocharcas; y, Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Virgen de la Asunción de Turpay;

Con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;





Resolución de Secretaría General

Nº 032-2015-SG/MC

SE RESUELVE:

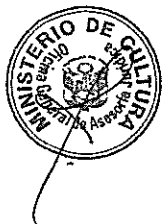
Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a través de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, el uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para las acciones conducentes a proseguir con la ejecución de los proyectos de inversión pública: Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Iglesia Nuestra Señora de Cocharcas; y, Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Virgen de la Asunción de Turpay, ubicados en la Región de Apurímac, en el marco de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 2º.- Precisar que al jefe o responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, le han sido delegadas las facultades establecidas en el numeral 1.5 del artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Mario Huapaya Nava
Secretario General



G. MONTES B.



